



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 15 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante la Ley N° 26318, del 01 de junio de 1994, se promulgó la Ley de Creación del Distrito de Nuevo Chimbote en la provincia del Santa, significando que, el 02 de junio del año en curso, se conmemora el 32° Aniversario de creación política; por lo que, tratándose de una fecha especial, es la oportunidad para destacar los acontecimientos cívicos y reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de Nuevo Chimbote, la identidad local y el respeto a los valores nacionales y locales;

Estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el Embanderamiento general de todas las viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales y demás predios del distrito de Nuevo Chimbote, desde el 22 de mayo del 2026 hasta el 04 de junio de 2026, con motivo de la celebración del 32° Aniversario de Creación Política del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los vecinos del distrito a efectuar la limpieza, mantenimiento y pintado de las fachadas de sus predios, contribuyendo al ornato y mejor presentación de la ciudad durante las celebraciones conmemorativas.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que las banderas y pabellones nacionales que se utilicen deberán encontrarse en buen estado de conservación y cumplir con las características oficiales establecidas en la normativa vigente, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la difusión del presente Decreto de Alcaldía y a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanciones el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución del presente Decreto de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPÓNGASE la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la localidad y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, www.muninuevochimbote.gob.pe conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

